

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA

Rad. 080012204000202000 286-00

Ref. Interna No. 2020-00314-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **OLINDA MERCEDES SARMIENTO BERDUGO, FIDEL OROZCO GÓMEZ, ENRIQUE WULFRAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, HUMBERTO FORERO LANCHERO, WILSON ANTONIO MOVILLA PÉREZ, DOCTOR RAMON PRADA CASTILLO, COOTRANSA LTDA, YONNY BELTRÁN PACHECO**, a quien no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso la decisión de fecha Septiembre 25 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER CABRERA JIMENEZ, dentro de la acción de tutela presentada por **DAVID FERNANDO ORTIZ VILLA**, contra **FISCALÍAS 42 Y 43 SECCIONAL LEY 600 DE BARRANQUILLA, FISCALÍA 10 DE SABANALARGA**, y los particulares **OLINDA MERCEDES SARMIENTO BERDUGO, FIDEL OROZCO GÓMEZ, ENRIQUE WULFRAN RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, HUMBERTO FORERO LANCHERO, WILSON ANTONIO MOVILLA PÉREZ, DOCTOR RAMON PRADA CASTILLO, COOTRANSA LTDA, YONNY BELTRÁN PACHECO**. resolvió: 1.) Denegar por improcedente el amparo de los derechos al Debido Proceso y otros, en atención a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. 2.) Procede impugnación; 3.) Comuníquese esta determinación a las partes interesadas. Por Secretaría envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso que no sea impugnada y su posterior archivo.

Se solicita al ciudadano vinculado, para que dentro de las **veinticuatro (24) siguientes** a la notificación del presente auto, se sirvan rendir informe sobre lo de su conocimiento respecto a las aseveraciones hechas dentro de la presente acción, habiendo lugar para presentar las pruebas que considere. El informe se considerará rendido bajo la gravedad de juramento, y que el no envío de lo solicitado dentro del término concedido para ello hará presumir veraces los hechos planteados por el peticionario de la tutela de conformidad con los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991. La demanda de amparo permanecerá por el término de un (1) día en la secretaría de esta Sala penal, para lo que estime pertinente

Barranquilla, octubre 6 de 2020

El Secretario,

OTTO MARTINEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicación en la página web de la Rama Judicial-Consejo de la Judicatura